

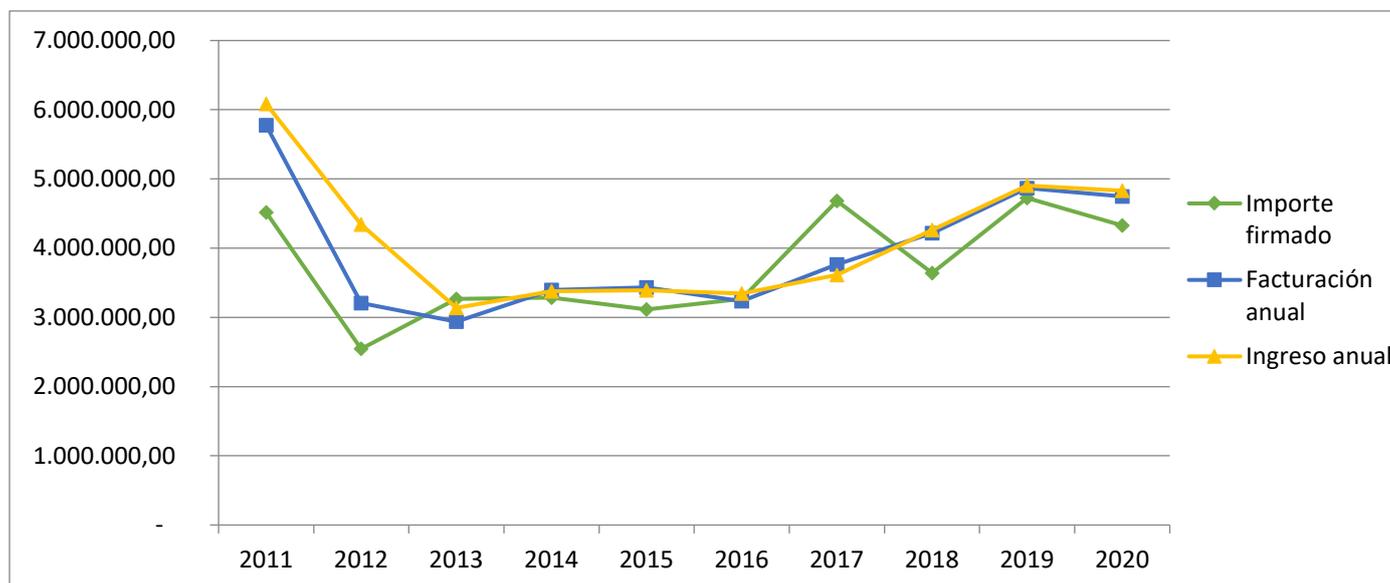


## INFORME DE EVOLUCIÓN DE LA TRANSFERENCIA EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS

### CONTRATOS ART.83

<b>Año</b>	<b>Contratos firmados</b>	<b>Importe firmado</b>	<b>Facturación anual</b>	<b>Ingreso anual</b>
2011	315	4.518.752,53	5.774.077,08	6.084.680,77
2012	305	2.544.940,87	3.204.928,90	4.342.478,74
2013	327	3.265.649,59	2.937.703,40	3.137.094,08
2014	432	3.284.933,26	3.397.058,99	3.376.477,12
2015	427	3.114.994,62	3.434.499,83	3.389.734,48
2016	564	3.268.898,56	3.235.555,60	3.343.221,48
2017	543	4.684.633,02	3.766.336,48	3.614.306,17
2018	503	3.638.719,84	4.215.633,37	4.264.538,56
2019	570	4.724.866,40	4.869.231,48	4.904.133,03
2020	577	4.328.822,24	4.749.749,45	4.829.061,48





En los años 2011 y 2012 la diferencia tan acusada entre el sumatorio de los importes firmados de los contratos y el total de ingresos esos años, se debe a que una parte de los mismos corresponde a contratos ligados a proyectos CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial), formalizados en la época anterior de bonanza de este tipo de convocatorias de proyectos, en las que las condiciones eran muy flexibles y permisivas por parte del CDTI en cuanto a la solvencia de las empresas a quien concedía préstamos. Los importes medios de esos proyectos eran más elevados y a unos intereses mucho más ventajosos. Posteriormente las condiciones de este tipo de proyectos se endurecen y lógicamente los contratos que dependen de los mismos son menos y de menores importes.

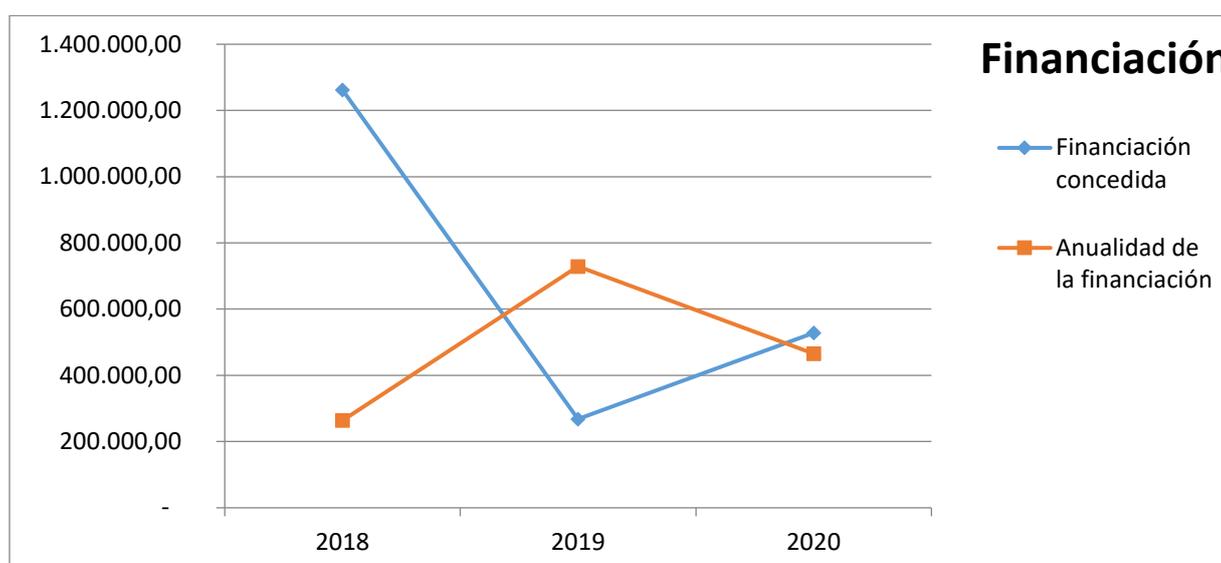
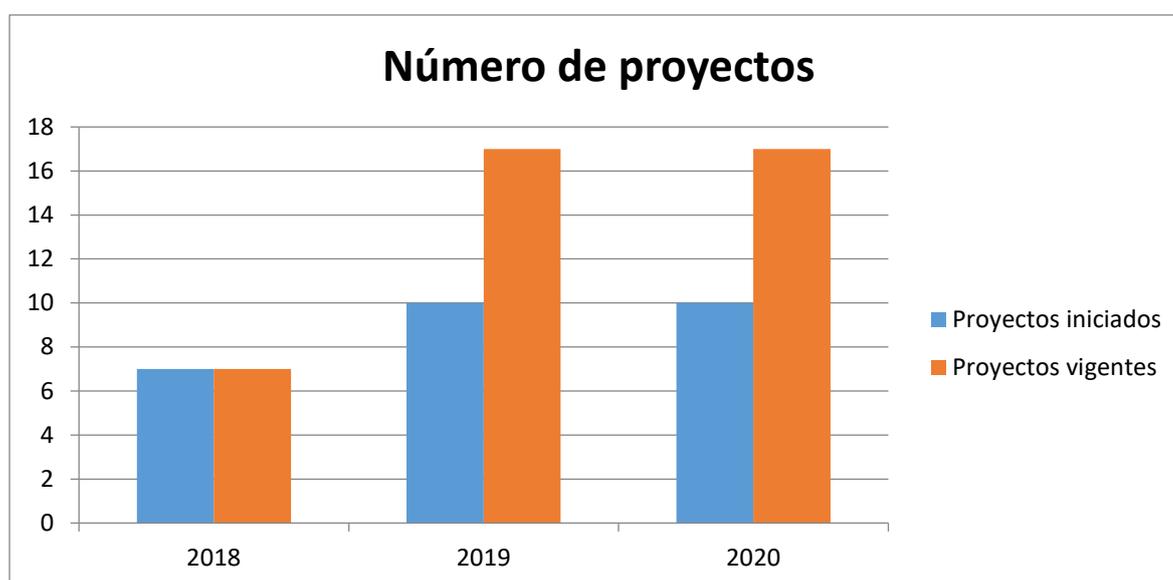
En 2011 aún se formalizan muchos contratos CDTI con importes que van de los 100.000 a los 20.000 euros. En los años siguientes se siguen firmando contratos, pero el importe medio de los mismos es de 30.000 euros.

Así como la evolución del número de contratos en los 10 años es claramente creciente, los ingresos no llevan la misma progresión. Se observa el valle que produce la curva y que coincide con la crisis, en la que se formalizaban más contratos, pero los importes medios eran menores, tanto en los contratos CDTI como en el resto. En 2018 comienzan a remontar los ingresos y se produce una estabilización en los años 2019 y 2020, a pesar de ser el año 2020 el año de la pandemia.



## PROYECTOS

Año	Proyectos iniciados	Financiación concedida	Proyectos vigentes	Anualidad de la financiación
2018	7	1.261.880,77	7	263.750,00
2019	10	268.000,00	17	729.040,21
2020	10	527.718,00	17	465.182,10





En este apartado se incluyen los proyectos estratégicos y colaborativos subvencionados que se llevan a cabo entre empresas y organismos públicos, así como otros proyectos subvencionados típicos también de la función de transferencia, como son las pruebas de concepto. Este tipo de proyectos subvencionados habían sido gestionados por la OTRI desde sus comienzos, pero en 2015, al separarse transferencia e investigación en dos vicerrectorados distintos, la gestión de los mismos quedó en el Vicerrectorado de Investigación. Es en 2018 cuando su gestión vuelve al Área de Transferencia (OTRI), después de 4 años. La OTRI toma el testigo de su gestión de nuevo cuando ya están concedidos 7 proyectos de dos convocatorias diferentes: los Retos Colaboración del Ministerio y los Proyectos Estratégicos RIS3Mur de la CARM. Los Retos Colaboración son 2 proyectos de alrededor de 300.000 euros de subvención, mientras que los 5 proyectos restantes son de la convocatoria regional. En ese año se concede 1 proyecto de casi 200.000 euros, 2 de casi 160.000 euros y otros 2 de alrededor de 80.000 euros.

La duración media de los Proyectos de Retos es entre 1 y 3 años. En algunos casos se ha tenido que prorrogar su ejecución por la pandemia. Los proyectos RIS3Mur de la convocatoria de 2018 tenían una duración media de 3 años y medio, mientras que los de la convocatoria de 2020 es de 18 meses.

En 2019 no se publica convocatoria ni por parte del Ministerio ni por parte de la CARM. Los 10 proyectos que se conceden corresponden a una nueva convocatoria de la Fundación Séneca de subvenciones para realizar pruebas de concepto. Son proyectos que no superan ninguno los 30.000 euros de subvención. Su duración media es de 1 año. La convocatoria vigente (2019) se ha ampliado por la pandemia seis meses más, hasta 30/06/2021

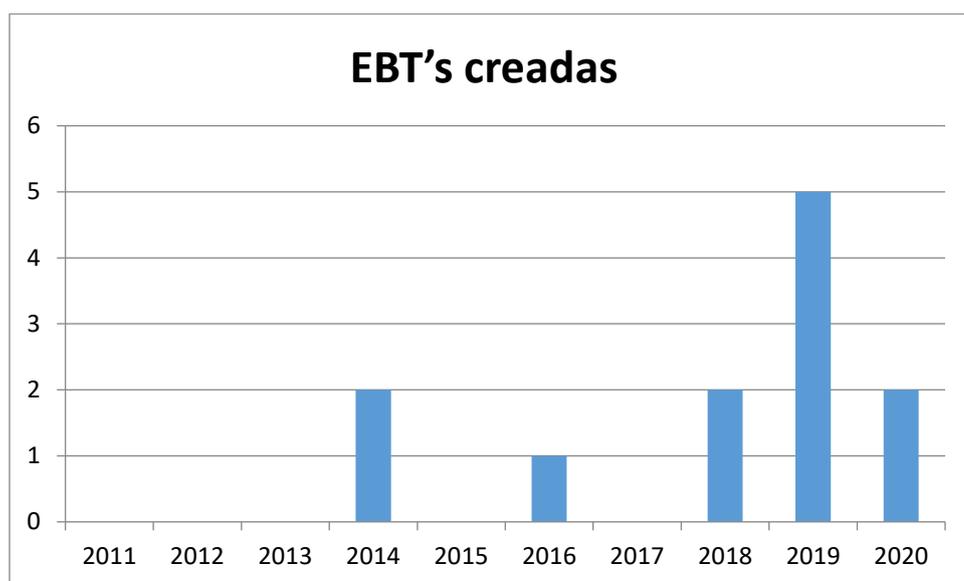
En 2020 se conceden 7 nuevos proyectos de prueba de concepto de la F. Séneca. La mayoría de ellos son de 24.500 euros. Los otros 3 proyectos concedidos se deben a una nueva convocatoria regional de proyectos estratégicos RIS3MUR.

La nueva convocatoria de Retos Colaboración del Plan Nacional se espera para 2021. También se espera del Ministerio una nueva convocatoria de pruebas de concepto. Por otra parte, cada vez son más las convocatorias de proyectos de transferencia tanto de organismos públicos como de organizaciones privadas, tales como fundaciones, obras sociales de bancos, empresas de seguros, etc.



## EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

Año	EBT's creadas
2011	0
2012	0
2013	0
2014	2
2015	0
2016	1
2017	0
2018	2
2019	5
2020	2

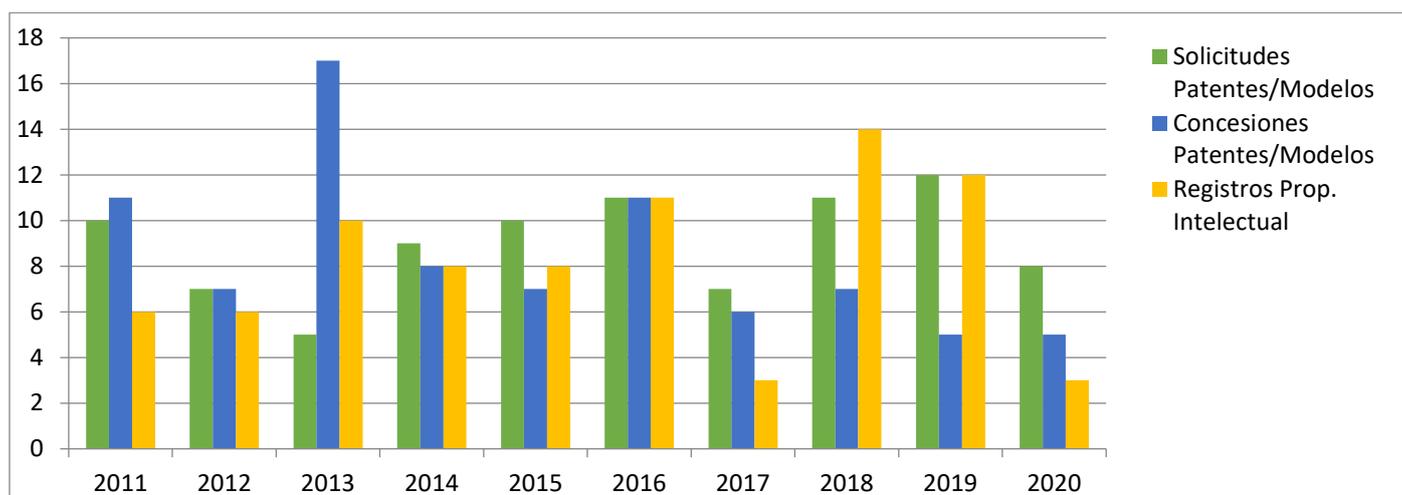


En noviembre de 2018 se aprobó en Consejo de Gobierno una modificación del Reglamento existente de creación de Empresas de Base Tecnológica y Empresas Intensivas en Conocimiento No Tecnológicas de la Universidad de Murcia. Entre otras mejoras, el Reglamento nuevo consigue acortar sensiblemente los tiempos y plazos del procedimiento de aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la incorporación de la UMU en el capital social de este tipo de empresas. Esa debe ser la causa, junto con el efecto sexenio, de que en 2019 se creen 5 de estas empresas que habían quedado en el pasillo de espera de esa aprobación.



## PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD Y REGISTROS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Año	Comunicaciones invención	Solicitudes Patentes/Modelos	Concesiones Patentes/Modelos	Registros Prop. Intelectual
2011	(No disp)	10	11	6
2012	(No disp)	7	7	6
2013	(No disp)	5	17	10
2014	(No disp)	9	8	8
2015	(No disp)	10	7	8
2016	(No disp)	11	11	11
2017	10	7	6	3
2018	9	11	7	14
2019	10	12	5	12
2020	13	8	5	3



Independientemente del factor casual en la cantidad de proyectos de investigación que se desarrollan y el tiempo en el que se dan u obtienen resultados susceptibles de protección, es importante considerar la diferente legislación existente en el intervalo analizado y el propio procedimiento de los instrumentos de protección.

Bajo la Ley de Patentes 11/1986 y antes de la entrada en vigor de la Ley de Patentes 24/2015 existían entre otros muchos, dos factores importantes que provocaban un mayor número de solicitudes de patentes universitarias. Uno, la existencia de una opción de procedimiento de protección de patentes que no conllevaba un examen previo de novedad y actividad inventiva que tenía como efecto las denominadas “patentes curriculares” numerosas y poco competitivas y otro el económico, las universidades se beneficiaban de una exención de tasas ante la OEPM derogado en la actualidad.



El anuncio de una nueva Ley de Patentes 24/2015 que implantaba un único procedimiento más severo de solicitud de patente con examen previo junto con la aprobación de un periodo transitorio para su completa entrada en vigor de la ley en 2017, produjo un efecto en el incremento del número de solicitudes entre 2014 y 2016.

También hay que considerar que el dato entre el número de solicitudes y concesiones de patentes/modelos de utilidad nunca será correlativo en un mismo año por su propio procedimiento. El periodo de concesión media de una patente venía siendo de hasta 36 meses frente a un mínimo actual de 21 meses y en los modelos de utilidad se reduce aproximadamente de 12 a 6 meses. Así mismo, que se solicite una patente no quiere decir que acabe concedida.

En paralelo la OTRI no siempre ha contado con disponibilidad presupuestaria para financiar protecciones por lo que puede haber casos de abandono tras la solicitud.

En 2020 el número de solicitudes ha disminuido respecto a 2019, si bien el número de comunicación de invención si ha aumentado en 2020 respecto a 2019, lo que indica que efectivamente el interés en proteger ha crecido pero que por diferentes razones algunas de las comunicaciones no se han transformado en solicitudes y no es porque han quedado pendientes para ser presentadas en 2021, por lo tanto, al menos, en parte se puede deber a que nuestros informes de patentabilidad elaborados de manera previa a la solicitud han hecho que algunas de las propuestas iniciales no hayan prosperado por corroborar que no cumplían los requisitos de patentabilidad. Esto se debe a la obligatoriedad del examen sustantivo conforme a la nueva ley de patentes.

No obstante, la evolución de las solicitudes de patentes no es algo que se mueva por normas escritas.

En la variación de indicadores en general pueden intervenir muchos factores y no siempre es fácil ofrecer explicaciones que respondan a lógicas.